

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00743-2024-MDSL - GSAT

San Luis, 10 de octubre de 2024

VISTO, el Informe N° 931-2024-MDSL-GSAT/SGRCD emitido por la Subgerencia de Registro y Control de Deuda en atención al EXPEDIENTE N° 3345-2024 de fecha 05 de abril de 2024 y ANEXO N° 4045-2024 de fecha 16 de abril del 2024 presentada por BRUNO JOEL ARAUJO CASTILLO identificado con DNI N° 08434421 en representación de la SUCESION ARAUJO MARIN AMANCIO con código de contribuyente N° 0025911, con domicilio procesal ubicado en el Cl Toquepala N°153 Urb. San Pablo II Etapa -Distrito De San Luis, y;



### CONSIDERANDO:

Que, con el documento del VISTO, el recurrente solicita "El Reconocimiento de Pago" del año 2023 Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, argumentando que el 20 de diciembre del 2023 vía depósito bancario en la cuenta corriente de la Municipalidad Distrital de San Luis del Banco Scotiabank, efectuó el pago de S/ 1,276.35 (Mil doscientos setenta y seis con 35/100 soles), lo cual se corrobora con el recibo de pago que adjunta; sin embargo en su estado de cuenta dicho concepto figura como deuda; por lo que solicita se efectúe la verificación correspondiente y se proceda a procesar el pago de acuerdo a la fecha en que se realizó cancelando el concepto descrito, a fin de actualizar su cuenta corriente tributaria.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, lo solicitado por el contribuyente tiene vinculación con la determinación de la obligación tributaria, en tal sentido será encauzado en virtud de lo dispuesto en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, como un Procedimiento No Contencioso Tributario.

Que, es del caso considerar la Norma IX del Título Preliminar del Código Tributario, que establece respecto de la aplicación supletoria de los principios del Derecho que: "en lo no previsto por este código o en otras normas tributarias podrán aplicarse normas distintas a las tributarias siempre que no se les opongan ni la desnaturalicen (...)".

Que, el presente caso, consiste en verificar si el recurrente efectuó los pagos que menciona, a efectos de proceder a reconocerlos y descargar en el Sistema Tributario.

Que, de la revisión efectuada en el Sistema Tributario Municipal, se constata que SUCESION ARAUJO MARIN AMANCIO se encuentra registrado en el código de contribuyente N° 0025911, en condición de propietario único en relación a los predios que se detallan a continuación, se aprecia en su estado de cuenta corriente, que tiene adeudo tributario por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por el año 2023 anexo 1 y 2.

ANEXO	COD DE PREDIO	UBICACIÓN DEL PREDIO	USO
1	004570001	CLL TOQUEPALA N°. 0000153 Mz. "L" Lt. 7 Ref. URB. SAN PABLO II ETAPA	Casa habitación
2	004570002	CLL TOQUEPALA N°. 0000153 Ref. URB. SAN PABLO II ETAPA	Comercio Vecinal

Que, de la verificación en los actuados del expediente, se visualizó que omitió adjuntar carta poder por parte de la sucesión a nombre del recurrente BRUNO JOEL ARAUJO CASTILLO, por lo cual con fecha 11 de abril del 2024 queda diligenciada la CARTA N° 00082-2024-MDSL-GSAT/DGRCD en el cual se le requiere, presentar el poder o carta de autorización otorgada por el titular de la cuenta corriente SUCESION ARAUJO MARIN AMANCIO, para solicitar el reconocimiento de pagos y proceder con el trámite del expediente. En respuesta a ello presento el Anexo N° 4045-2024 de fecha 16 de abril del 2024, quedando subsanado lo requerido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Memorando N° 000304-2024-MDSL-GSAT/SGRCD, de fecha 01 de Julio del 2024, la Subgerencia de Registro y Control de Deuda, solicita a la Subgerencia de Tesorería la verificación y validación del pago efectuado a nombre de **SUCESION ARAUJO MARIN AMANCIO** con código de contribuyente N° **0025911**, por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por el año 2023 anexo 1 y 2 realizados vía Transferencia bancaria en la cuenta corriente de la Municipalidad de San Luis, del Banco Scotiabank el día 20.12.2023, por el monto total de **S/ 1,276.35 (Mil doscientos setenta y seis con 35/100 soles)**, de acuerdo al voucher que adjunta.

Que, con Memorando N° 000131-2024-MDSL-GAF-SGT, de fecha 15 de julio del 2024, la Subgerencia de Tesorería manifiesta que habiéndose la búsqueda del pago efectuado por el contribuyente **SUCESION ARAUJO MARIN AMANCIO** con código de contribuyente N° **0025911**, se realizó la validación de las transferencias efectuadas a través de la plataforma web del año 2023, del **SR. SUCESIÓN ARAUJO MARÍN AMANCIO**, en el Estado de Cuenta del Banco Scotiabank (Cuentas Recaudadoras de la entidad), Encontrándose los siguientes depósitos:



Item	Fecha	Transacción	Monto S/	Cuenta Corriente
1	20/12/2023	4963683770	788.45	000-6216510
2	20/12/2023	4963683654	487.90	000-6216528

Que, estando a lo expuesto, habiéndose corroborado la existencia del pago ascendentes a **S/ 1,276.35 (Mil doscientos setenta y seis con 35/100 soles)** correspondiente al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por el año 2023 anexo 1 y 2, los cuales corresponde **RECONOCER** y **DESCARGAR** en el Sistema Tributario, conforme a lo solicitado, teniendo en cuenta que la imputación se deberá efectuar, de tal forma que se cancele su deuda.

Que, sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior cabe aclarar que el presente caso no se encuentra inmerso en el supuesto de la norma comprendida en el artículo 40° del TUO del Código Tributario, referido a la **COMPENSACION** dado que la naturaleza del crédito no es de carácter tributario (**Servicios por Inspecciones Técnicas y Verificaciones-Multa de Pago**), sino netamente administrativo, por lo que no resulta aplicable la figura jurídica en mención.

Que, estando a lo señalado en los párrafos anteriores, corresponde dejar sin efecto los valores tributarios que figuran generados en el Sistema Informático por concepto de Impuesto Predial 2023 ORDEN DE PAGO N° 1369.-2024-MDSL/GSAT-SGRCD e Arbitrios Municipales 2023 RESOLUCION DE DETERMINACION N° 3045-2024-MDSL/GSAT-SGRCD, RESOLUCION DE DETERMINACION N° 3046-2024-MDSL/GSAT-SGRCD Y RESOLUCION DE DETERMINACION -000190 -2023.

Que, el numeral 7 del artículo 51° de la Ordenanza N° 289-2020/MDSL/C, publicada el 06 de febrero del 2020 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Luis, establece que son funciones de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria emitir las Resoluciones Gerenciales de acuerdo a sus competencias y funciones.

Que, en consecuencia, por lo expuesto en los párrafos precedentes y en el Informe N° 931-2024-MDSL-GSAT-SGRCD emitido por la Subgerencia de Registro y Control de Deuda que realiza la evaluación de la solicitud antes descrita y de conformidad con los artículos pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de San Luis y demás normas aplicables.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el administrado **BRUNO JOEL ARAUJO CASTILLO** identificada con DNI N° 08434421 en representación de la **SUCESION ARAUJO MARIN AMANCIO** con código de contribuyente N° **0025911**; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte del análisis del presente informe.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** el pago ascendente a **S/ 1,276.35 (Mil doscientos setenta y seis con 35/100 soles)**, a nombre de la administrada **SUCESION ARAUJO MARIN AMANCIO** con código de contribuyente N° **0025911**,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

en relación a los predios ubicados en el CLL TOQUEPALA N°. 0000153 Mz. "L" Lt. 7 Ref. URB. SAN PABLO II ETAPA (anexo 1) y CLL TOQUEPALA N°. 0000153 Ref. URB. SAN PABLO II ETAPA (anexo 2).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Tecnología de la Información **PROCESAR** en el Sistema Tributario los pagos efectuados a nombre de **SUCESION ARAUJO MARIN AMANCIO** con código de contribuyente N° 0025911, imputándolos y cancelando el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2023 anexos 1, 2 tal como se detalla:

Item	Fecha	Transacción	Monto S/	Cuenta Corriente
1	20/12/2023	4963683770	788.45	000-6216510
2	20/12/2023	4963683654	487.90	000-6216528

(\*) Dcto de 20% sobre el insoluto de los Arbitrios Municipales 2023, según Ordenanza N° 354-2023-MDSL/C, Pub. el 18.11.2023

**ARTÍCULO CUARTO.- DESCARGAR** las obligaciones tributarias y/o **QUEBRAR** los valores tributarios que figuran generados en el Sistema Informático por concepto de Impuesto Predial 2023 **ORDEN DE PAGO N° 1369,-2024-MDSL/GSAT-SGRCD** e Arbitrios Municipales 2023 **RESOLUCION DE DETERMINACION N° 3045-2024-MDSL/GSAT-SGRCD**, **RESOLUCION DE DETERMINACION N° 3046-2024-MDSL/GSAT-SGRCD** Y **RESOLUCION DE DETERMINACION -000190 -2023** a nombre de **SUCESION ARAUJO MARIN AMANCIO** con código de contribuyente **N° 0025911**.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Coactivo y Subgerencia de Tecnología de la Información el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO SEXTO NOTIFICAR** a la parte interesada conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JARS/aqc

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

**Abog. JOSE ANTONIO ROCA SILVA**  
Gerente de Servicios de Administración Tributaria

